

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL PARA LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES PRIVADAS, SOCIALES Y PÚBLICAS EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.

La L.S.C.A. YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN, en mi carácter de Presidenta Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, para los efectos de lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción II del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 141 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; el numeral 56 fracción I incisos a), b) y k) y fracción II inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; y el artículo 13 inciso b) del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, me permito poner a la consideración del Ayuntamiento la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el Decreto 44 que contiene Disposiciones Administrativas de Observancia General para la reanudación de actividades privadas, sociales y públicas en Pachuca de Soto, Hidalgo,

CONSIDERANDO:

Que el Ayuntamiento de Pachuca de Soto dictó Disposiciones Administrativas de Observancia General para la reanudación de actividades privadas, sociales y públicas en el Municipio, en el marco de las estrategias sanitarias aprobadas por las autoridades competentes.

Que entre dichas Disposiciones se aprobó la Octava, por la cual se extendió al día 31 de julio el descuento autorizado para el pago de derechos por la expedición de licencias de funcionamiento y su renovación, siendo que a la fecha se mantiene la necesidad de apoyar a los agentes económicos del Municipio para su proceso de reactivación empresarial.

Que en razón de lo anterior me permito poner a la consideración del Ayuntamiento la presente Iniciativa con proyecto de

DECRETO MUNICIPAL NUMERO CINCUENTA POR EL QUE SE REFORMA EL DECRETO 44 QUE CONTIENE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL PARA LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES PRIVADAS, SOCIALES Y PÚBLICAS EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

ÚNICO. Se reforma la Disposición Administrativa Octava del Decreto 44 para quedar como sigue:

“OCTAVA. Se mantiene la vigencia de los descuentos autorizados del 90 por ciento en recargos y actualizaciones y 10 por ciento en el impuesto de este año, ambos respecto del predial; y para el pago de derechos por la expedición de licencias de funcionamiento y su renovación del 50 por ciento hasta el 31 de agosto de 2020.”

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERA. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el portal de internet de la Presidencia Municipal.

SEGUNDA.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Pachuca Soto, Estado de Hidalgo, en la Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria Pública a los 30 días del mes de julio del año dos mil veinte.

En uso de las facultades que me confiere el Artículo 144, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el Artículo 60, fracción I inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; tengo a bien ordenar la promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo del presente Decreto, para su debido cumplimiento.

**LA PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO
C. YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN**

Con fundamento y en uso de las facultades que me son conferidas por lo dispuesto en la fracción V del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Decreto.

**EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
C. RAÚL BAÑOS TINOCO**